**Convención sobre los
Derechos del Niño**

**CRC**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1203
3 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**44º período de sesiones**

**ACTA RESUMIDA DE LA 1203ª SESIÓN**

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el martes 16 de enero de 2007 a las 15.00 horas

**Presidente:** Sr. DOEZ

**SUMARIO**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes** (*continuación*)

 **Segundo informe periódico de Kenya** (*continuación*)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

GE.07-40146 (S) 160908 031008

***Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.***

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES** (tema 4 del programa) (*continuación*)

**Segundo informe periódico de Kenya** (*continuación*) (CRC/C/KEN/2 y CRC/C/KEN/Q/2 y Add.1)

1. *A invitación del Presidente, el Sr. Afande, la Sra. Ambwere, el Sr. Awori, la Sra. Chepngetich, la Sra. Dzombo, el Sr. Hussein, el Sr. Kanana, el Sr. Karaba, la Sra. Karanu, el Sr. James Kimani, la Sra. Jean Kimani, el Sr. Moriasi, el Sr. Nyambok, la Sra. Nzomo, el Sr. Owade, la Sra. Ragut y la Sra. Wamae (Kenya) volvieron a tomar asiento como participantes en el debate de la Mesa del Comité.*

2. El **Sr. KRAPPMANN** desea saber qué medidas ha adoptado Kenya en relación con los niños en su Estrategia de Recuperación Económica. La delegación debe aclarar si la educación es obligatoria o no. Pregunta qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para incluir a más niños en las escuelas de enseñanza preescolar de todo el país, mejorar las tasas de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria y abordar el problema del abandono escolar. Se pregunta cómo adquieren conocimiento de sus derechos los niños que no van a la escuela. Le preocupa la falta de oportunidades de formación profesional, especialmente en el caso de las niñas.

3. La **Sra. ORTIZ** pregunta cómo se ha difundido la Convención sobre los Derechos del Niño entre las comunidades locales y los dirigentes tradicionales. Se pregunta qué medidas se están adoptando para mejorar el acceso de los huérfanos a sus herencias, reagrupar a los niños refugiados y desplazados internos y evitar los matrimonios precoces. Pregunta si Kenya tiene previsto ratificar la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños de 1981, que podría contribuir a solventar esos problemas.

4. El **Sr. LIWSKI** pregunta si en la estrategia de Kenya para armonizar las prácticas médicas tradicionales y modernas se incluyen medidas para mejorar la supervisión de los embarazos y los partos en el hogar. La delegación debe aclarar si la racionalización de la distribución de los costos en dispensarios y centros de salud supondrá más gastos de atención primaria para las familias.

5. El orador pregunta por el estado del proyecto de ley de refugiados y personas desplazadas, en el que se establecen normas y procedimientos para los solicitantes de asilo y los niños refugiados no acompañados. Se pregunta si en los programas de asistencia y recuperación de Kenya, que se están llevando a cabo en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se tiene en cuenta a los niños refugiados y solicitantes de asilo y si se están adoptando medidas para reunirlos con sus familias.

6. La **Sra. OUEDRAOGO** pregunta qué medidas se han tomado para proteger y ayudar a las víctimas, dado el aumento del número de la incidencia de la explotación sexual comercial de niños como parte de actividades de turismo sexual y la pornografía infantil, en particular en la región costera de Kenya. Desea saber si Kenya ha elaborado un plan de acción acorde al Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños.

7. La oradora pide que se le informe de las investigaciones relacionadas con las denuncias de secuestros de recién nacidos en un hospital público de Nairobi y de las acusaciones de trata de niños con la participación de un miembro de la Iglesia Evangelista Keniana. Desea saber qué medidas tiene previsto adoptar Kenya para hacer frente de manera más efectiva al problema de la explotación sexual infantil, entre otras cosas el secuestro y la trata de niños.

8. La delegación deberá facilitar más información sobre el acceso de los niños indígenas a los servicios sociales básicos.

9. La **Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC** pregunta cuál es el plazo para inscribir a los recién nacidos, puesto que retrasar esa inscripción podría contribuir al secuestro de bebés en los hospitales. Desea saber si Kenya tiene intención de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La delegación deberá facilitar más información sobre el uso indebido de drogas.

10. El **Sr. SIDDIQUI** pide que se aporte información acerca de la tendencia observada en el porcentaje de la población que vive por debajo del umbral de pobreza.

11. El **PRESIDENTE** pregunta si el Gobierno está aplicando alguna política para integrar a los refugiados en Kenya o repatriarlos a su país de origen, siempre que la repatriación sea una opción segura. La delegación deberá explicar la política de Kenya con respecto a los refugiados procedentes de Somalia, a quienes, al parecer, se han cerrado las fronteras del país.

12. El **Sr. AWORI** (Kenya) dice que, puesto que se ha considerado que Kenya no cumple los requisitos para recibir un alivio de la deuda conforme a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, no dispone de información al respecto.

13. En la Ley de refugiados, aprobada por el Presidente hace 15 días, se abordan las cuestiones planteadas por el Comité. En virtud de esta ley, a los refugiados se les facilitarán documentos de identidad, con lo que los profesionales podrán trabajar y, a medida que la economía de Kenya vaya creciendo, se permitirá trabajar a todos los refugiados.

14. Puesto que Kenya debe garantizar la seguridad de sus ciudadanos, sólo se permitirá entrar en el país a los refugiados procedentes de Somalia una vez investigados sus antecedentes. Algunos de los refugiados somalíes que tratan de atravesar la frontera con Kenya han participado en actividades contrarias al Gobierno.

15. Para combatir la corrupción, el actual Gobierno de Kenya ha contratado a profesionales para que localicen los fondos (unos 70.000 millones de chelines kenianos, según algunos datos) malversados por funcionarios. Existen unos 20 casos graves de corrupción en el Gobierno. Se ha creado una comisión encargada de combatir la corrupción y muchos casos se han llevado a juicio.

16. La **Sra. WAMAE** (Kenya) dice que las encuestas de población y salud llevadas a cabo en 1990 y 2003 revelaron un aumento de la mortalidad de los niños menores de 5 años. Kenya espera invertir esta tendencia mediante su plan estratégico nacional del sector de la salud para 2005-2010.

17. Kenya dispone de una estrategia de salud de base comunitaria. Los trabajadores de los servicios clínicos cooperan con los trabajadores sanitarios comunitarios para promover el acceso de los niños a los centros comunitarios de salud. Se han creado o rehabilitado varios centros de este tipo, especialmente en zonas remotas. En el área de la salud reproductiva, Kenya ha adoptado medidas para aumentar la disponibilidad de anticonceptivos y asegurar que los partos sean atendidos por personal sanitario especializado. También ha intensificado su campaña de vacunación y proporcionado tratamiento con medicamentos antirretrovirales a personas que viven con VIH/SIDA, entre ellas niños. Para reducir las elevadas tasas de mortalidad infantil y materna, Kenya tiene previsto formar trabajadores de la salud especializados, emplear los servicios de las matronas y parteras tradicionales y brindar a las comunidades la financiación que necesiten.

18. Las tasas de malnutrición no descendieron de forma significativa entre 1998 y 2003. Para combatir la malnutrición, Kenya está elaborando una estrategia sobre la alimentación del lactante y el niño pequeño, basada en la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como una política de alimentación y nutrición. También ha adaptado las directrices de la OMS para el tratamiento de los pacientes con malnutrición grave y las está aplicando en varios centros de hospitalización. El Gobierno está elaborando unas directrices sobre malnutrición grave para su uso en las comunidades, en particular en aquellas situadas en zonas propensas a la sequía.

19. Como parte de las campañas de prevención de la malaria, se están distribuyendo, de forma gratuita, unos 3,4 millones de mosquiteros impregnados de insecticida. En las clínicas maternoinfantiles se proporcionan gratuitamente mosquiteros a las mujeres embarazadas y a los niños menores de 5 años. También se venden mosquiteros en las comunidades como actividad generadora de ingresos.

20. En 2003, Kenya creó una política de salud reproductiva y para los adolescentes. Se ha elaborado para los jóvenes una versión simplificada de esa política y de partes del Estudio Demográfico de la Salud en Kenya de 2003. Se han creado instalaciones adaptadas a las necesidades de los jóvenes tanto en centros de salud como en centros independientes. Se han elaborado directrices sobre la gestión médica de los casos de violación y violencia sexual, en las que se contemplan las actividades de asesoramiento y distribución de anticonceptivos como medida de prevención del VIH/SIDA. También se ha elaborado una política sobre la salud en las escuelas.

21. El Parlamento está examinando actualmente un proyecto de ley sobre el tabaco para hacer frente al problema del consumo de tabaco y la toxicomanía entre los jóvenes. La venta de alcohol a niños está prohibida por ley. Kenya cuenta con varios centros de desintoxicación, la mayoría de los cuales situados en hospitales provinciales, aunque algunos operan a nivel de comunidad. Las escuelas prestan servicios de asesoramiento a los niños con problemas de toxicomanía. Los niños reciben, de forma gratuita, medicamentos contra la malaria, el VIH/SIDA y la tuberculosis. Las campañas de sensibilización que está llevando a cabo actualmente la Oficina de la Presidencia por medio del Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA han reducido el estigma social asociado a las personas seropositivas.

22. La aplicación de la Ley de abastecimiento de agua de 2002 ha brindado acceso a agua potable al 89% de la población en las zonas urbanas y al 49% en las zonas rurales. El 94,8% de la población urbana y el 76,6% de la población rural tienen acceso a servicios de saneamiento. Entre las medidas adoptadas para mejorar el acceso al agua en las zonas rurales figuran la perforación de pozos, la construcción de presas y los sistemas de captación en tejados. Kenya confía en su capacidad para alcanzar el objetivo de desarrollo del Milenio de proporcionar a su población agua potable y servicios de saneamiento.

23. El Organismo Nacional de Coordinación para la Población y el Desarrollo trabaja en colaboración con otros asociados, entre ellos las universidades y el Instituto de Investigaciones Médicas de Kenya, para armonizar las prácticas médicas tradicionales y modernas. Se ha llegado a la conclusión de que, a la hora de atender partos, es preferible contar con la atención de personal sanitario cualificado que con las parteras tradicionales. Durante el período de transición las parteras seguirán asistiendo en los partos; posteriormente sólo trabajarán con las madres en los aspectos relacionados con la atención prenatal.

24. Los dispensarios cobran unos honorarios de 10 chelines kenianos y los centros de salud 20 chelines, cifras inferiores a las que se cobraban cuando Kenya presentó su informe inicial al Comité. Aun así, 10 chelines sigue siendo una suma elevada para algunas personas pobres. El Gobierno está tratando de prestar asistencia sanitaria gratuita, en particular para el parto. En la actualidad, los niños menores de 5 años reciben asistencia sanitaria gratuita y existe un sistema de exención de los honorarios para aquellas personas que no pueden pagarlos.

25. La **Sra. SMITH** pregunta qué porcentaje de las mujeres tiene acceso a centros adaptados a las necesidades de los jóvenes. Pregunta si en esos centros se respeta la confidencialidad y si los jóvenes pueden solicitar los servicios por sí mismos.

26. La **Sra. AL-THANI** dice que prohibir la venta de alcohol a los niños tal vez no sea suficiente para hacer frente al problema del uso indebido de alcohol entre los menores, dada la tendencia cada vez mayor a la elaboración casera de bebidas alcohólicas.

27. El **PRESIDENTE** pide a la delegación que explique la política del Gobierno sobre el aborto.

28. La **Sra. WAMAE** (Kenya) dice que en los centros de salud adecuados a las necesidades de los jóvenes se respeta la confidencialidad. La mayoría de los niños más mayores no acuden acompañados de sus padres cuando buscan tratamiento. Aunque en los centros de salud que ofrecen servicios adaptados a las necesidades de los jóvenes éstos esperan a ser atendidos en distintas colas que los adultos, el Gobierno tiene previsto prestar esos servicios en centros independientes para aumentar su privacidad. El aborto es ilegal en Kenya. Al adoptar esa política, el Gobierno ha tenido en cuenta las necesidades tanto de las mujeres y las niñas embarazadas como de los niños por nacer. Aun así, las niñas que han sido violadas pueden acceder a fármacos anticonceptivos de emergencia.

29. El **Sr. LIWSKI** pregunta si la delegación tiene algún dato sobre la tasa de suicidio entre los adolescentes y sobre sus causas. Pregunta si se ha elaborado alguna estrategia para combatir este problema.

30. La **Sra. WAMAE** (Kenya) dice que se ha llevado a cabo un estudio de salud en las escuelas. El estudio se presentará al Comité en su debido momento. Las medidas tendientes a la prevención del suicidio se centran en la prestación de asesoramiento y orientación en las escuelas y de asesoramiento a las familias en las comunidades. El Gobierno espera que unas mejores relaciones familiares y el descenso del nivel de pobreza ayuden a reducir la tasa de suicidios entre los jóvenes.

31. El **Sr. AWORI** (Kenya) dice que, por motivos religiosos, culturales y de otro tipo, el aborto debe seguir siendo ilegal en Kenya.

32. La **Sra. RAGUT** (Kenya) dice que sus respuestas se basarán exclusivamente en los datos facilitados por el Tribunal de Menores de Nairobi, dado que no existe un sistema centralizado de recogida de datos para reunir información de otros tribunales. Por lo que respecta a la detención provisional a la espera de juicio, en la legislación se establece que los niños no pueden permanecer bajo custodia policial más de 24 horas. Se han adoptado medidas para garantizar que los niños tengan la posibilidad de acceder a la libertad bajo fianza. Sin embargo, en la práctica, muchos no disfrutan de esa posibilidad por ser pobres o no tener a nadie que responda de que comparecerán ante el juez. En todos los casos, los tribunales están obligados a velar por que las causas en que estén involucrados niños reciban un fallo lo antes posible.

33. Los registros del Tribunal de Menores de Nairobi muestran que, a fines de 2006, las únicas causas pendientes eran las que se habían abierto ese año. Cerca de la mitad de todas las causas en las que había implicados niños fueron resueltas en primera audiencia. El resto lo fueron en un plazo de tres a seis meses. Los casos relativos a niños acusados de delitos que acarrean la pena capital pueden tardar más en resolverse porque requieren la práctica de pruebas periciales y no se juzgan en tribunales de menores. Actualmente se están adoptando medidas para que los niños acusados de delitos que acarrean la pena capital queden amparados por los tribunales de menores.

34. Anteriormente, a los niños que comparecían en juicio en calidad de víctimas se les hacía declarar igual que a los adultos. Sin embargo, tras la promulgación de la Ley sobre delitos sexuales de 2006, los niños que declaran contra los autores de delitos sexuales se consideran testigos vulnerables y tienen la opción de declarar por medio de un intermediario. El Tribunal de Menores de Nairobi cuenta con un banquillo de protección de testigos que separa a los niños de los acusados durante su testimonio. Se están adoptando medidas para dotar de instalaciones similares a todos los tribunales de Kenya. La Ley sobre delitos sexuales de 2006 brinda la debida protección a los niños que han sido víctimas de actos de prostitución, trata o pornografía.

35. Como resultado de la capacitación impartida a los jueces y magistrados que juzgan causas relativas a niños, hay una tendencia cada vez mayor a imponerles penas que no entrañan la privación de libertad. En 2005, 35 de los niños condenados en causas penales por el Tribunal de Menores de Nairobi recibieron penas que no entrañaban la privación de libertad, mientras que 23 fueron internados en instituciones. En 2006, las cifras fueron de 45 y 22, respectivamente. Los niños que cometen delitos que acarrean la pena capital en Kenya permanecen recluidos a discreción del Presidente, pero no son condenados a muerte. El Código Penal prohíbe imponer la pena de muerte a los niños. No se ha registrado ningún caso en que un niño keniano haya sido condenado a muerte. La justicia restitutiva es un concepto nuevo en Kenya y su aplicación aún no está muy extendida.

36. Conforme a la Ley de menores, todos los niños tienen derecho a disponer de representación legal ante los tribunales. Sin embargo, en la práctica aún no se ha establecido ningún sistema gubernamental de asistencia letrada. Una medida que se está estudiando es la posibilidad de obligar a los abogados a prestar asistencia letrada gratuita a niños durante un determinado número de horas para poder renovar su licencia.

37. El Programa de Remisión de casos para los niños en conflicto con la ley se está llevando a cabo con varios interesados, no sólo con la policía. Se ha creado un equipo nacional integrado por representantes del Departamento de la Infancia, la policía, el poder judicial, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas. Entre las medidas incluidas en el Programa figura la asignación de un asistente social a cada comisaría para garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de los niños y se respeten sus derechos durante la negociación de acuerdos extrajudiciales. Dado que los jueces y otros funcionarios de los tribunales también participan en el proceso de remisión, podrían asesorar a la policía sobre cómo salvaguardar los derechos del niño.

38. La sala de asuntos de la familia del Tribunal Superior ha contribuido a dar relevancia a las cuestiones relativas a los niños. Jueces de toda Kenya han recibido capacitación sobre la Ley de menores y sobre sus responsabilidades en relación con la resolución de causas relativas a niños. Todas las personas que tratan cuestiones relativas a los niños, en particular quienes trabajan en organismos gubernamentales, están obligados a velar por el interés superior del niño. El principio del interés superior del niño ha permitido avanzar considerablemente en la promoción de los derechos del niño en Kenya.

39. El **Sr. KOTRANE** pregunta qué medidas se están tomando para garantizar que los jueces respeten las salvaguardias legales establecidas en la Ley de menores. Desea saber cuál es la situación de los hijos de madre keniana y padre extranjero. Pregunta qué tipos de asistencia, como la licencia de maternidad, se prestan a las madres para facilitarles el cuidar de sus hijos.

40. El **Sr. FILALI** solicita más información sobre los procesos contra menores que hayan cometido delitos con adultos. Se pregunta si esos procesos se ajustan a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de menores. Pregunta si los niños que son juzgados en tribunales penales reciben las mismas penas que los adultos. Desea saber si han nacido niños en prisión y, de ser así, qué medidas se han adoptado para cuidarlos.

41. El **Sr. ZERMATTEN** pregunta si en la legislación de Kenya se contemplan los delitos en razón de la condición. Ha oído que niños de la calle que provocan pequeñas alteraciones del orden público sin llegar a cometer un delito a menudo son confinados en detención preventiva. Desea saber quién procesa a esos niños y con qué frecuencia se admiten en juicio pruebas en formato audio y vídeo. Dado que los niños que han cometido delitos que acarrean la pena capital a menudo proceden de entornos problemáticos, privar a esos niños de una justicia penal especializada contravendría el artículo 3 de la Convención. Redundaría en favor del interés superior del niño que haya cometido un delito que acarrea la pena capital tener acceso a un sistema de justicia especializada que tenga en cuenta tanto la naturaleza del delito como la personalidad de quien lo comete.

42. La **Sra. WAMAE** (Kenya) dice que las normas sobre la detención preventiva contenidas en el Reglamento sobre delincuencia juvenil se han considerado inconstitucionales y, por tanto, no pueden mantenerse. Además, los reglamentos actuales sobre períodos máximos de detención de niños no quedan reflejados en la Ley de menores. En el próximo examen de la ley se abordarán esas cuestiones.

43. Los tribunales de Kenya están facultados para obligar a padres no kenianos a pagar la manutención de sus hijos no kenianos, aun cuando esos hijos no residan en Kenya.

44. Los niños nacidos de madres reclusas permanecen con ellas hasta que se les deja de dar el pecho. Luego quedan en custodia protectora hasta que la madre sale de prisión. Si una madre no puede amamantar a su hijo o cuidarlo en prisión, el bebé pasa a custodia protectora nada más nacer.

45. Los niños juzgados por delitos cometidos con adultos no gozan de la protección de la Ley de menores. Está previsto revisar y modificar esa ley para garantizar que esos niños sean juzgados en tribunales de menores. Se adoptarán medidas para velar por que los niños acusados de delitos menores no se vean perjudicados por comparecer ante los mismos tribunales que los niños acusados de delitos cometidos con adultos.

46. La Ley de menores considera niños necesitados de atención y protección a aquellos que no han cometido ningún delito pero que han sido abandonados por sus padres o cuyos padres no son capaces de cuidarlos. Para evitar que esos niños entren en conflicto con la ley, los tribunales los ponen a cargo de una persona idónea o se aseguran de que sus padres reciban asesoramiento sobre cómo debe ejercerse una paternidad adecuada.

47. La Ley sobre delitos sexuales ofrece un marco jurídico para la protección de los niños que han sido víctimas de ese tipo de actos y de los testigos. A la luz de una visita a Sudáfrica, patrocinada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), funcionarios gubernamentales y organizaciones no gubernamentales están considerando la posibilidad de introducir tecnología audiovisual en los juzgados para que los niños puedan prestar declaración mediante un sistema de grabación en vídeo.

48. El **PRESIDENTE** pregunta si existe algún reglamento que determine qué casos de justicia juvenil están sujetos al Programa de Remisión de casos para los niños en conflicto con la ley. Pregunta si existe algún límite al tiempo que los niños necesitados de atención y protección pasan en centros de acogida o escuelas de rehabilitación. Desea saber cuánto tiempo puede privarse de libertad a un niño en un centro de detención o una escuela de rehabilitación en el marco del sistema de justicia de menores. Pregunta si el Gobierno ha considerado la posibilidad de ampliar este sistema para incluir a los niños que cometen delitos graves.

49. El **Sr. KOTRANE** pregunta quién decide si los niños necesitados de atención y protección se colocan en una familia o se envían a centros de internamiento.

50. El **Sr. HUSSEIN** (Kenya) dice que los niños son internados en escuelas de rehabilitación durante un máximo de tres años. Todos los niños acuden a la escuela durante su estancia en esas instituciones. Existe la posibilidad de que salgan antes por buen comportamiento.

51. Los menores en situación de detención a la espera de juicio son enviados a centros de acogida, donde son atendidos por asistentes sociales. Por tanto, no se mezclan con los adultos que se encuentran en detención preventiva. Los niños son transportados hacia y desde los juzgados en furgonetas adaptadas a sus necesidades.

52. El Programa de Remisión de casos para los niños en conflicto con la ley se está aplicando actualmente en 14 distritos donde los niños son asesorados, en dependencias de protección del niño, por agentes de policía debidamente capacitados y vestidos de civil. Está previsto crear dependencias de protección del niño en otros distritos.

53. De los casos de explotación sexual de niños, aproximadamente el 60% son cometidos por extranjeros y el 40% restante por ciudadanos kenianos. La explotación sexual de niños es particularmente frecuente en las zonas costeras. El plan de acción elaborado para abordar ese problema incluye un código de conducta para el personal de los hoteles y medidas para concienciar a la opinión pública.

54. Las estadísticas oficiales sobre el número de niños internados en instituciones indican que las cifras han aumentado de 13.000 en 2003 a 25.000 en 2005 como consecuencia de las nuevas normas sobre la reunión de ese tipo de datos. Los datos más recientes son más precisos que los de años anteriores.

55. La **Sra. WAMAE** (Kenya) dice que los niños pueden ser retenidos en escuelas de rehabilitación o reformatorios durante un máximo de tres años. Los niños son enviados a correccionales de menores durante un máximo de cuatro meses. Todas las decisiones relativas al internamiento de niños en centros de detención son tomadas por jueces o magistrados.

56. Los jueces o magistrados que se ven obligados a imponer la pena capital a un niño en virtud del sistema de justicia penal remiten al Presidente sus recomendaciones sobre el futuro del niño. El Presidente decide si el menor debe permanecer internado o ser puesto en libertad sobre la base de esas recomendaciones y las del director de la prisión en la que esté detenido.

57. Al Departamento de la Infancia le preocupa la falta de apoyo del sistema de justicia de menores a los niños que han cometido delitos graves. Con la ayuda del Organismo Japonés de Cooperación Internacional, miembros del Departamento de la Infancia y del poder judicial han visitado el Japón para ver cómo se responde en ese país a las necesidades emocionales de los jóvenes que han cometido delitos graves.

58. El **Sr. HUSSEIN** (Kenya) dice que los niños necesitados de atención y protección se envían a instituciones distintas a las de los delincuentes juveniles. Kenya también cuenta con una institución para niños que han sido abandonados al nacer. Se han publicado directrices de alcance nacional sobre el cuidado de los niños para todas esas instituciones.

59. La **Sra. KARANU** (Kenya) dice que el número de niños internados en centros de detención ha disminuido como resultado del mayor uso de medidas comunitarias de rehabilitación.

60. El **PRESIDENTE** pide que se le aclare si es obligatoria la pena de muerte para los niños que han cometido delitos graves. No queda claro si esa pena puede ser sustituida por el internamiento en prisión a discreción del Presidente. Desea saber si los jueces que dictan ese tipo de sentencias pueden recomendar al Presidente que limite la permanencia en prisión del menor a un período de tiempo determinado.

61. La **Sra. AMBWERE** (Kenya) dice que los niños condenados a muerte por cometer delitos graves son encarcelados a discreción del Presidente. Los jueces no pueden formular recomendaciones al Presidente con respecto a la duración del encarcelamiento.

62. El **Sr. KARABA** (Kenya) dice que en la legislación de Kenya se tipifica como delito toda forma de tortura o trato o castigo cruel. El Ministerio de Educación ha impartido formación a docentes en servicio para minimizar los conflictos entre alumnos y maestros y concienciar a éstos últimos sobre la legislación relativa al trato de los alumnos. Ha aumentado el control de los castigos impuestos en las escuelas y se han introducido alternativas al castigo corporal. A los maestros se les conceden licencias con sueldo para asistir a cursos de orientación y asesoramiento. Es más difícil controlar la aplicación de castigos corporales en los hogares. Se están adoptando medidas para concienciar sobre este problema y ayudar a los padres a encontrar otras formas de castigo.

63. El número de estudiantes de la escuela primaria que llegan a secundaria ha aumentado de un 52% en 2004 a un 60% en 2006. En la mayor parte de las escuelas, los alumnos se dividen en tres categorías según sus capacidades. Se conceden becas a los niños especialmente dotados para los estudios procedentes de familias desfavorecidas para asegurarse de que cursan estudios de secundaria. En las directrices distribuidas a todas las escuelas secundarias se establece que la matrícula escolar debe ser asequible y que bajo ninguna circunstancia deberá negarse a los niños el acceso a la escuela secundaria porque sus padres no puedan permitirse pagarla.

64. Se han adoptado varias medidas, como un mayor control de la enseñanza y el aprendizaje en las escuelas, para mejorar la calidad de la educación. En el marco del Programa de apoyo al sector de la educación de Kenya se han identificado 35 distritos pobres que recibirán subvenciones para realizar mejoras estructurales en sus aulas y otros recursos. Con objeto de mejorar la educación destinada a personas con necesidades especiales se ha creado un programa que asegure que, para 2008, todas las escuelas primarias cuenten con un especialista en necesidades especiales entre su personal docente. Varias escuelas privadas se centran en ese tipo de enseñanza.

65. El Ministerio de Educación ha adoptado medidas para asegurar que todos los niños puedan matricularse en la escuela. Sin embargo, las clases no se impartirán necesariamente en aulas.

66. En Kenya, la educación no académica se considera una alternativa totalmente válida. Se han elaborado programas de estudios para la enseñanza no académica tanto a nivel de primaria como de secundaria. Aunque en la mayoría de los centros no académicos los docentes carecen de cualificación profesional, se están adoptando medidas para garantizar que dispongan de unas aptitudes docentes básicas.

67. El Ministerio de Educación ha tomado medidas para asegurar que se destinen fondos a la compra de material didáctico y que esos fondos no terminen en manos equivocadas.

68. La **Sra. LEE** pregunta qué porcentaje del presupuesto se destina a educación y servicios médicos para niños. Pregunta también por qué el número de niños desatendidos se ha duplicado de 2004 a 2005.

69. El **Sr. KRAPPMANN** pregunta cuántos años de escolarización son gratuitos y obligatorios y si se permite volver a escolarizarse a quienes abandonan la escuela.

70. El **Sr. KARABA** (Kenya) dice que no sabe qué porcentaje del presupuesto nacional se asigna a cada nivel de enseñanza. La delegación facilitará la información pertinente al Comité más adelante. La escolarización es obligatoria durante los ocho primeros cursos.

71. Las alumnas que se quedan embarazadas tienen derecho a una licencia de maternidad y posteriormente pueden retomar sus estudios en el mismo curso en que los abandonaron. Cuando es posible, las niñas son matriculadas en escuelas distintas una vez concluida la licencia de maternidad.

72. El **Sr. MORIASI** (Kenya) dice que el Parlamento está examinando un proyecto de ley que fijaría en 16 años la edad mínima para poder trabajar, en consonancia con los Convenios de la OIT Nº 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo, y 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. En el proyecto de ley también se define el concepto de trabajo ligero, que no debe superar las seis horas al día, y se citan las peores formas de trabajo infantil. También se incluye un capítulo sobre la protección del menor. En el proyecto se contempla además una ampliación de la licencia de maternidad de 60 a 90 días. No habría que renunciar a la licencia anual al tomarse la licencia de maternidad. En el proyecto se contempla también la concesión de cinco días de licencia de paternidad.

73. En la Ley de formación laboral se señalan las esferas en las cuales los niños de 14 años o más pueden trabajar o emprender estudios de formación profesional o laboral. La ley también regula las cuestiones relativas a los salarios. Se ha abolido el salario mínimo para los menores a fin de evitar que los empleadores exploten a los niños. Un órgano de supervisión se encarga de que los menores que trabajan reciban un trato adecuado.

74. Kenya dispone de varias escuelas politécnicas de formación profesional. Muchas de ellas se han reabierto y ampliado para dar cabida a niños que no reunían los requisitos necesarios para acceder a la enseñanza secundaria. El objetivo es conseguir que los niños sigan escolarizados hasta los 18 años.

75. El **Sr. NYAMBOK** (Kenya) dice que el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y los servicios sociales de Kenya no cuentan con presupuestos específicos para los niños. El presupuesto actual de Kenya es de 550.000 millones de chelines kenianos, de los cuales 155.000 millones (el 30% aproximadamente) se destina a ministerios que prestan servicios sociales a la población general. Eso supone una mejora considerable con respecto a la cifra de 2000, que fue de 63.000 millones de chelines kenianos. Los fondos destinados a servicios para los niños han aumentado de 255 millones de chelines kenianos en 2002 a 663 millones de chelines kenianos en 2005.

76. Kenya ha emprendido acciones para reducir la corrupción. Ha aumentado sus servicios de auditoría para garantizar que los recursos asignados se destinen a los fines previstos. Se está haciendo todo lo posible por asegurar que en las asignaciones presupuestarias se tengan en cuenta los desequilibrios regionales.

77. Aunque Kenya ha tratado de proporcionar todos los datos desglosados de que se dispone, ha sido difícil obtenerlos. Se ha intentado reunir datos sobre las cuestiones relativas a los niños. Para mejorar la presentación de datos, Kenya tiene previsto centralizar su sistema de reunión de datos. Junto con el UNICEF, la Oficina Central de Estadística ha creado la base de datos KenInfo para dar una idea de la situación de los niños en Kenya. Lamentablemente, la base de datos no ha resultado adecuada.

78. Kenya ha concluido su encuesta integrada anual sobre el presupuesto de los hogares, que servirá para actualizar la información brindada por la encuesta de indicadores múltiples. En abril de 2007 se llevará a cabo una gran encuesta para poner fin a la falta de datos sobre los niños con discapacidad. El plan para realizar un censo de todos los refugiados presentes en Kenya, previsto para diciembre de 2006, se ha pospuesto hasta el primer trimestre de 2007 debido al mal tiempo y a las inundaciones sufridas en los campamentos de refugiados.

79. En 2003 se puso en marcha la Estrategia de recuperación económica para la creación de riqueza y empleo con el objeto de hacer frente al problema de la pobreza. Con la Estrategia se promueve el crecimiento económico reforzando el marco macroeconómico y alentando la participación del sector privado. La Estrategia se centra en conseguir una enseñanza primaria universal, mejorar el acceso a una atención sanitaria básica, aumentar la capacidad de producción agrícola, desarrollar las zonas áridas y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del medio urbano. La Estrategia ha tenido un impacto considerable: el crecimiento económico de Kenya ha pasado del 1,8% en 2003 al 5,8% en 2004. En la encuesta integrada sobre el presupuesto de los hogares se recogerá información sobre el grado de mejora de las condiciones de vida como resultado del crecimiento económico.

80. La **Sra. CHEPNGETICH** (Kenya) dice que, en un principio, el campamento de refugiados de Kakuma estaba destinado a acoger a niños varones. Ése es el motivo de que haya más niños que niñas matriculados en sus escuelas; no ha habido discriminación contra las niñas. El Gobierno colabora estrechamente con el ACNUR, la Organización Internacional para las Migraciones y las embajadas extranjeras pertinentes para ayudar a reunir a los niños refugiados con sus familias. Las autoridades expiden documentos de viaje a los refugiados para facilitarles la partida y el Ministerio de Inmigración les facilita permisos de trabajo para que puedan ganarse la vida.

81. La **Sra. DZOMBO** (Kenya) dice que todas las escuelas de Kenya cuentan con instalaciones deportivas. La práctica del deporte en la escuela se considera un derecho del niño. En el actual ejercicio económico, se han gastado 57 millones de chelines kenianos en rehabilitar unas grandes instalaciones deportivas dotadas de un gimnasio, una piscina, un campo de fútbol y pistas de atletismo. Atletas de reconocido prestigio han creado escuelas deportivas en las que se forman jóvenes deportistas, hombres y mujeres.

82. La mutilación genital femenina es una práctica cultural fuertemente arraigada y bastante frecuente en diversas comunidades de Kenya. Aunque la Ley de menores la prohíbe, la práctica sigue llevándose a cabo. Kenya ha puesto en marcha un plan de acción nacional para eliminarla y mejorar la salud, la calidad de vida y el bienestar de las mujeres y las niñas. El objetivo del plan es reducir en un 40% para 2050 el número de mujeres y niñas que son objeto de esa práctica y aumentar el número de comunidades en que se debaten abiertamente ese tipo de cuestiones. El plan de acción se difundirá a nivel nacional, de distrito y de aldea. Se llevará a cabo una evaluación de las necesidades a fin de elaborar planes específicos para cada comunidad. El plan de acción está coordinado por un comité directivo nacional integrado por representantes de diversos ministerios gubernamentales y miembros de la sociedad civil.

83. El **Sr. KOTRANE** (Relator para el país) dice que la situación de los niños en Kenya ha mejorado considerablemente en los cinco años transcurridos desde que el Comité examinara el informe inicial del país. El crecimiento económico se ha acelerado y se han introducido importantes reformas políticas. En sus observaciones finales, el Comité formulará una serie de recomendaciones sobre la lucha contra la discriminación, las libertades civiles y la violencia contra los niños. Recomendará que los niños sean integrados en familias en vez de ser internados en instituciones, señalará las medidas que siguen siendo necesarias en materia de atención sanitaria y educación y se centrará en el trabajo infantil, los niños refugiados y los niños en conflicto con la ley.

84. El **Sr. AWORI** (Kenya) dice que el intercambio de opiniones entre el Comité y su delegación ha resultado de gran utilidad. El Comité debe tener en cuenta que, aunque Kenya está haciendo todo lo posible por aplicar la Convención, a veces es difícil erradicar las costumbres y prácticas que la contravienen.

***Se levanta la sesión a las 18.05 horas.***

-----